INVITACIÓN PÚBLICA A MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
005 -2023

La Secretaria General De La Asamblea Departamental De Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía **No. 005 de 2023,** cuyo OBJETO es:

"ADQUISICIÓN Y COMPRA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITALES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA."

INVITACIÓN A VEEDURIAS

La Asamblea Departamental De Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en la presente invitación.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del correo electrónico **presidencia@asamblea-cundinamarca.gov.co** y las respuestas serán publicadas conforme al cronograma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación pública.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y/o contratar con el estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presenté invitación.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante. Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: *"ADQUISICIÓN Y COMPRA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITALES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA."*

a) Tipo de contrato: Mínima Cuantía

b) Clasificador De Bienes Y Servicios

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DISCO DURO EXTERNO 1 TB	UNIDAD	05

2. PRESUPUESTO

La Asamblea Departamental De Cundinamarca, ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (1.300. 000.OO) M/CTE.**, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos), impuestos, retenciones y deducciones tanto municipales, departamentales como nacionales que apliquen. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia, el cual está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	NOMBRE RUBRO	RUBROS	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA	VALOR
170	Otras máquinas para usos	GR:2.1.2. 01.01.003 .01.06	21 de Noviembre de 2023	31 de diciembre de 2023	$1.300.000

	generales y sus partes y piezas				

El presupuesto para la contratación, se estimó teniendo en cuenta el análisis de los estudios del sector elaborados por el Director Administrativo Y Financiero de la Corporación. (Ver Estudios del sector).

3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, como se describe a continuación:

TRIBUTOS Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2,0%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2,0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1,5%
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,0%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACIÓN VALOR FIJO ($ 8.500,00)	20% DE UNA UVT

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las siguientes características técnicas y las estipuladas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

<table>
<tr>
<td>Descripción de bien o servicio:</td>
<td>Las condiciones técnicas que se presentan a continuación son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta. Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán con la carta de presentación de la oferta.

El oferente al cual sea adjudicado el contrato, se obliga para Con La Asamblea Departamental De Cundinamarca, entre otras, con las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th colspan="4">DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL</th></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>01</td><td>DISCO DURO EXTERNO 1 TB</td><td>UNIDAD</td><td>05</td></tr>
</table>

NOTA 1: Los elementos antes relacionados, deberán ser de buena calidad.</td>
</tr>
</table>

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
2. Cumplir con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas que solicita la parte contratante (Asamblea Departamental De Cundinamarca).

3. En caso de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
5. Deberá prestar asistencia técnica o capacitación para la instalación del bien objeto del presente contrato el mismo día de la entrega del bien.
6. Dar a conocer a la Asamblea Departamental De Cundinamarca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sus obligaciones.
7. En todas las actividades que se deban cumplir para la ejecución del contrato, garantizar el buen nombre de La Asamblea Departamental De Cundinamarca.
8. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos y plazos establecidos dentro de la invitación pública, y con la calidad exigida.
9. Garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en la Invitación Pública.
10. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Entregar a esta corporación todo y cada uno de los ítems cumplidos a los que se refiere dentro de las especificaciones técnicas.
14. Realizar los cambios y/o reposiciones de equipos o elementos defectuosos en un término no mayor a un (1) mes.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 derogado por el articulo 89 Decreto Nacional 2353 de 2015 con excepción de los artículos 26, 36 y 39, y demás normas concordantes

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución previsto para la entrega del objeto es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA OFERTA**.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 N° 51-53 en la Dirección Administrativa y Financiera de la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

8. FORMA DE PAGO

La Asamblea Departamental De Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato luego de haber recibido todos y cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, anexando la certificación del pago de seguridad social integral, pensión, salud y pago de parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR).

Si hubiese llegado al plazo final de ejecución y no se hubieren utilizado en su totalidad los recursos planteados para el presente contrato, dichos dineros retornarán a la Asamblea Departamental De Cundinamarca, la cual tendrá un saldo a favor y no se entregarán al contratista, debido a su NO utilización.

Para el pago el contratista deberá presentar la factura acompañada de los comprobantes, la factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no se contabilizará ni se pagará, el supervisor del contrato revisará y aprobará la factura para su pago, el cual se deberá realizar dentro de los 30 días siguientes.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

La Asamblea Departamental de Cundinamarca, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al **MENOR PRECIO antes de IVA**, según la evaluación propuesta, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para La Asamblea Departamental de Cundinamarca

En todo caso, los precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado, por lo cual la Asamblea podrá dar aplicación a lo estipulado por las disposiciones legales sobre propuesta artificialmente baja, especialmente lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo antes de IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Aspectos Específicos, Técnicos, de Experiencia y Financieros	Cumple / No Cumple

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial que se relacionen directamente con el objeto a contratar, el certificado expedido por la Cámara de Comercio, deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su inscripción en la cámara de comercio como personal natural con una actividad comercial relacionada directamente con las actividades del objeto a contratar.

En todo caso, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

A. **Certificado de existencia y representación legal:** El certificado expedido por la Cámara De Comercio, deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de presentación de las propuestas. El certificado debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.

 En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su inscripción en la Cámara De Comercio como personal natural con una actividad comercial relacionada directamente con las actividades del objeto a contratar.

 Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

 Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente SELECCIÓN.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas. Si el oferente es persona natural que desarrolla actividades relacionadas con las profesiones liberales, deberá anexar copia de su matrícula o tarjeta profesional.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por el ente o autoridad competente.

Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código General Del Proceso (LEY 1564 DE 2012) y demás pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificada por el art 51 del Decreto 019 de 2012.

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente el respectivo certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

B. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

C. Tener situación militar definida: Aportar copia de la libreta militar, (aplica para varones menores de 50 años y para personas que **no** se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 1861 de 2017.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la asamblea departamental de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

D. Registro Único Tributario (RUT): Este documento debe encontrarse actualizado de acuerdo a la Resolución No. 0114 de 20 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., el cual debe contener dentro de sus actividades económicas las que estén relacionadas con el objeto del presente proceso.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá presentar el R.UT. y cada R.U.T. presentado debe cumplir estar actualizado.

E. Carta de presentación de la oferta: Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y determinará que la propuesta sea rechazada jurídicamente.

F. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Se diligenciará el

documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la Asamblea Departamental de Cundinamarca, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

1- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
2- Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un Consorcio o unión temporal, deberá aportar experiencia.
3- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en la invitación.
4- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, la asamblea departamental de Cundinamarca considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
6- El nombre asignado al consorcio o unión temporal.
7- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

 La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

 Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Asamblea departamental de Cundinamarca lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

G. **Autorización del órgano social correspondiente:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

H. **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara De Comercio de su domicilio.

I. **Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría:**
La Asamblea Departamental De Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Asamblea Departamental de Cundinamarca, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

J. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K. **Inhabilidades e incompatibilidades:**
El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta o en formato anexo.

L. **Formato único de hoja de vida:**
El oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, el cual podrá obtener en la dirección: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado anexo.

M. **Certificado de antecedentes judiciales:**
La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

N. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas de policía Ley 1801 de 2016:**
La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas de policía de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes en el SNRMC.

O. **OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR:**
El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la Asamblea Departamental de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

P. Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.

Q. Propuesta Económica:

El proponente deberá presentar una propuesta económica. El proponente deberá consignar el valor de la propuesta en pesos colombianos, discriminando el IVA y el respectivo porcentaje. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto, exceptuando de que exista una debida justificación.

La Asamblea Departamental de Cundinamarca verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta de precios.

Los artículos que no les aplique el IVA deberán indicarse con *** y la nota respectiva.

R. Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas:

El proponente debe diligenciar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, en el que se compromete a cumplir todas y cada una de las especificaciones, así como las condiciones de entrega, mantenimiento y garantía. En el evento que el proponente no diligencie y firme este formato, se entenderá que no se compromete a cumplir estas condiciones y se considerará causal de rechazo de su propuesta.

10. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un (1) contrato dentro del último año (1) año cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso de contratación y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- ✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
b) Cuando se presenten dos o más ofertas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro oferente que también haya presentado oferta para el presente proceso.
d) Cuando no se presente la oferta económica o exista modificación en los ítems.
e) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la ley.
f) Cuando no se presente la propuesta económica, o no se presente en debida forma y en los tiempos establecidos en la presente Invitación pública
g) Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a LA ENTIDAD y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.
h) Cuando se presente la oferta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
j) Cuando no se diligencie ni se firme la certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas.
k) Cuando el oferente presente una oferta económica alternativa y no presente oferta básica.
l) Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial en valor total o por ítem.
m) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada.
n) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, es decir cuando el proponente incumpla con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
o) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
p) Cuando se presenté la propuesta económica de forma parcial o alternativa.
q) Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto del presente proceso de selección.
r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
s) Cuanto el oferente no presente alguno de los documentos solicitados en los requisitos habilitantes.
t) Cuando la propuesta económica supere el valor total del presupuesto oficial.
u) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento.

14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de la presente invitación deberán ser presentadas a través del SECOP II

NOTA: De acuerdo con lo anterior, el oferente podrá comunicarse a los números de teléfono que se señalan a continuación: **7491062 – 749 1073 - 749 1144 - 7491070 – 7491071 - 7491067,** en caso de requerirlo.

15. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

a) La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

b) En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo antes de IVA, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16. GARANTÍAS.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se exigirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, lo cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más y Garantía de Calidad de los Bienes por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de diez (10) meses, además de la que ya incluye el fabricante. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y dos (2) meses más.

Garantía Calidad de los Bienes. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de diez (10) meses.

NOTA: Para el día de la firma de la aceptación de la oferta, el oferente deberá presentar expedida la póliza que deberá estar a nombre de "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA" y **NO** de "Departamento de Cundinamarca" ni "Gobernación de Cundinamarca", junto con el **NIT de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, el cual es: 899.999.716-4.**

17. SUPERVISIÓN.

Estará a cargo del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA.**

YENIVETH KARINA BERNAL BELTRÁN
Secretaria General
Asamblea Departamental De Cundinamarca

Elaboro: Harold Ivan Jurado Gómez – Abogado Contratista Oficina Jurídica
Reviso y Aprobó: Michael Orlando Villamil Perdomo – Jefe de Oficina Jurídica